



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N°1109 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 AGO. 2012

VISTOS:

El Memorandum N° 147-2012-GG-OTIC de fecha 23 de abril de 2012 emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 081-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 23 de mayo de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1575-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 147-2012-GG-OTIC, del 23 de abril de 2012, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita el informe del Valor Referencial de Software para Licencias de Desarrollo para la **“Adquisición de Licencias de Herramientas de Desarrollo en entorno escritorio y web y Licencias para Herramientas de Desarrollo en web”**;

Que, mediante Informe N° 081-2012-GRC/GA-OL-ABL, del 23 de mayo de 2012, el Profesional Responsable de la Oficina de Logística determinó el valor referencial que ofrece el mercado para la **“Adquisición de Licencias de Herramientas de Desarrollo en entorno escritorio y web y Licencias para Herramientas de Desarrollo en web”**, mostrando el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND/M	CANT	BUSINESS SYSTEMS INFRAESTRUCTURE S.A.	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/ Y \$	VALOR REFERENCIAL ESTIMADO TOTAL EN S/ Y \$
1	LICENCIAS PARA HERRAMIENTA DE DESARROLLO EN ENTORNO ESCRITORIO Y WEB (Según Especificaciones Técnicas)	bien	1	\$ 7,835.20	\$7,835.20	\$ 7,835.20
				S/. 20,927.80	S/. 20,927.82	S/. 20,927.80
2	LICENCIAS PARA HERRAMIENTA DE DESARROLLO EN WEB (Según Especificaciones Técnicas)	bien	2	\$ 16,800.20	\$ 7,900.10	\$15,800.20
				S/. 42,202.30	S/. 21,093.50	S/. 42,202.30

Que, mediante Memorandum N° 1575-2012-GRC/GRPPAT, del 10 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como en los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que la solicitud cuenta con Crédito Presupuestario por el monto de S/. 270.200.00 (Doscientos Setenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de

contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, de conformidad con los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, conforme al artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Regiones Ejecutivas Regionales Nros. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Licencias de Herramientas de Desarrollo en entorno escritorio y web por el valor referencial de S/. 20,927.8 ; y Licencias para Herramientas de Desarrollo en web**”, por el valor referencial de S/. 42, 202.3 Nuevos Soles, a convocarse mediante proceso de selección que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a la Oficina de Logística para el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones verifique la ejecución del servicio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENIA
Gerente General Regional